



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la persona demandada en este juicio se notificó **Por conducta concluyente**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a saber:

Demandado	Fecha de Notificación	Término para Retirar copias	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
Jorge Enrique Ocampo Gutiérrez	Mayo 11 /22 (Anexo 6., Cd. Ppal.)	Mayo 12, 13 y 16 de 2022	17 al 31 mayo de 2022 (5:00 p.m.)	Mayo 9 de 2022

El día 9 de mayo de 2022, allegó escrito formulando medios exceptivos de mérito o fondo, frente a la orden de apremió el cual obra en el anexo 7 del cuaderno ppal.

Junio 6 de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00185

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en esta demanda ejecutiva promovida por el **Banco Scotiabank Colpatria S.A.** en contra del señor **Jorge Enrique Ocampo Gutiérrez**, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por el vocero judicial del demandado, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 9 del cuaderno principal digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4be706820f546b5f6c5c1ac17843d809dd7f08b067c286f840319e941fb4122**

Documento generado en 07/06/2022 11:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>